

**AIC
C**



**05-19
06 MAR**

SERVICIOS DE INFORMACIÓN AERONÁUTICA

Dirección General de Aeronáutica Civil, 9 avenida 14-75 Zona 13

C.P. 1013, Tel. (502) 23 21 52 48

AFTN: MGGTYOYX

E-MAIL: aispublica@gmail.com ; publicacionesaeronauticas@dgac.gob.gt

Web: www.dgac.gob.gt

CIRCULAR DE INFORMACIÓN AERONÁUTICA

SEGURIDAD, REGULARIDAD Y EFICIENCIA EN LA NAVEGACIÓN AÉREA

REVISIÓN OPERACIONAL DE VUELO

P.A. Francis Arturo Argueta Aguirre Director General de la Dirección General de Aeronáutica Civil, a través de la **Gerencia de Navegación Aérea** informa a las empresas de mantenimiento de aeronaves y a la aviación en general que; para agilizar el cumplimiento de realizar una revisión operacional de vuelo, de una aeronave que ha estado sometida a mantenimiento, mantenimiento preventivo, reconstrucción o alteración; según lo estipulado en el Reglamento del Aire (RAC 02), numeral **RAC 02.407**. Podrán realizar varios patrones en el circuito de tránsito, presentando solamente un **plan de vuelo local**. Estos vuelos los podrán realizar aeronaves de ala fija y ala rotativa.

Para tal efecto deberán cumplir con los siguientes aspectos:

- a. **RAC 02.407 incisos a), 1 y 2, b) y c).**
- b. Los vuelos no podrán realizarse fuera del circuito de tránsito.
- c. El plan de vuelo una vez activado tendrá una vigencia máxima de dos horas.
- d. Se aprobara un máximo de 6 patrones de tránsito aéreo, por cada plan de vuelo presentado.
- e. Se mantengan Condiciones Meteorológicas Visuales VMC.
- f. Al presentar el plan de vuelo en la casilla "OBSERVACIONES", deberá indicar la Organización de Mantenimiento Aprobada (OMA) que cumplió con lo requerido en la RAC 02.407 incisos a) 1 y 2.